-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de octubre de 1984.
Visto este expediente S-1282/83 correspon

diente al nº 342.108/83 del registro de la Subsecretaria de Adminis

tración, caratulado "DIVISION REGISTROS PATRIMONIALES s/ implementa
ción del sistema de bienes patrimoniales", y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del sistema de referencia ha sido autorizado por resolución Nº1807/83 por cuyo artículo 3º se dispuso que la Subsecretaría de Administración -Departamento de Sistematización de Datos-, informara a la Secretaría de Superintendencia
sobre el cumplimiento de las etapas previstas para la implementa-//
ción del sistema aprobado.-

Que por Acordada Nº8/84 se resolvió dividir la entonces Secretaría de Superintendencia en una Secretaría de Superintenden// cia Judicial y una de Superintendencia Administrativa, quedando bajo la dependencia de esta última los organismos especificados por// el artículo 3º, de la Acordada Nº25/84 entre los cuales se encuen-/ tra la Subsecretaría de Administración.-

Que por Acordada N°29/84 se reestructuró la organiza-/
ción de las dependencias que se desenvuelven dentro del ámbito de//
competencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa, //
quedando las relacionadas con la implementación del sistema que se/
procura en la órbita de la Subdirección Administrativo Contable.-

Que teniendo en cuenta esa ubicación orgánica y el propósito de restablecer la unidad de la conducción operativa en el or den administrativo, se considera conveniente delegar en la Subsecre taría de Administración -Subdirección Administrativo Contable- la su pervisión inmediata del cumplimiento de lo dispuesto por resolución/ N°1807/83, a cuyo efecto deberán serle remitidas las presentes actuaciones, dejando sin efecto el artículo 3°de esa resolución.-

- l°) Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 3°de / la Resolución N°1807/83.-
- 2°) Remitir estas actuaciones a la Subsecretaria de Administración para continuar, con la intervención de la Subdirección Administrativo Contable, la coordinación y supervisión inmediata de la implementación de un sistema computarizado en la División Registros/Patrimoniales, a cuyo efecto impartirá las instrucciones o directi-/vas que considere adecuadas a la mejor realización de los trabajos.-
- 3°) Registrese, hágase saber y pase a la Subsecretaria de Administración para su cumplimiento.-

a.me.-

GENARO R. GARRIS